



**Rama Judicial**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**República de Colombia**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**MAPIRIPAN META**

INFORME SECRETARIAL: Mapiripán Meta, octubre 26 de 2023. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias Proceso Reivindicatorio Acción Publiciana Demandante Jaime Suarez Carvajal, Demandado Carlos Alberto Guatame Nupia, informándole que la parte actora allegó escrito solicitando complementación y aclaración del dictamen pericial rendido por el perito JORGE IVAN HERNANDEZ CAMELO. Asimismo, me permito informar que se le dio traslado del escrito al señor JORGE IVAN HERNANDEZ CAMELO. Sírvase proveer.

  
PATRICIA SAAVEDRA  
Secretaría.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Mapiripán Meta, octubre veintiséis de dos mil veintitrés.

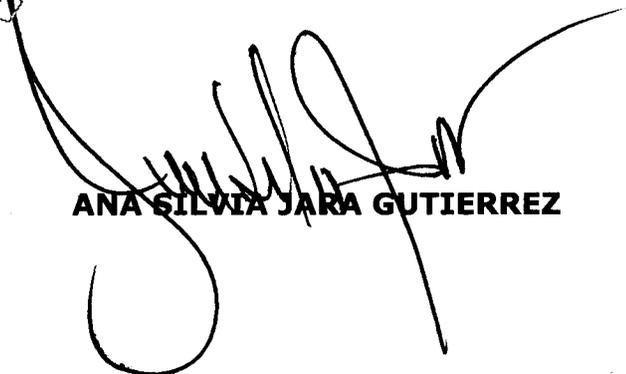
Evidencias las presentes diligencias y como quiera que la parte actora allegó escrito solicitando complementación y aclaración al dictamen pericial rendido por el señor JORGE IVAN HENANDEZ CAMELO, dentro del término de ley; este Despacho procede a señalar fecha el día 9 de noviembre de 2023, hora 10:00 de la mañana, con el fin de llevar a cabo las Audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Asimismo, se solicita al Auxiliar de la Justicia Jorge Iván Hernández Camelo, se sirva allegar a este Despacho, en forma inmediata el informe de complementación y aclaración del dictamen pericial rendido el día 24 de agosto de 2023, de conformidad al artículo 228 del Código General del Proceso, allegado por la parte interesada y trasladado por Secretaría. Oficiese.

Igualmente, y como quiera que la parte demandada no está representada por apoderado; este Despacho insta a la parte demandada para que Constituya Apoderado Judicial en ejercicio del Derecho, que lo represente dentro del presente asunto, de conformidad al artículo 74 del Código General del Proceso.

Prevéngase a las partes, que no habrá aplazamientos y que en la Audiencia se rendirán los interrogatorios, la conciliación y demás asuntos propios de esta clase de actuación, de tal manera que su inasistencia puede acarrear las consecuencias previstas en el numeral 4 de la misma norma.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**ANA SILVIA JARA GUTIERREZ**